

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2661.

SABADO 22 DE ENERO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

He dado cuenta al Regente del Reino de una instancia de la duquesa viuda de Berwick y Alva, en nombre y como tutora de su hijo el duque del mismo título, solicitando se le permita presentar en esta corte á la junta consultiva ú oficina conveniente los títulos de adquisición de participacion decimal de su casa, que segun el art. 3.º de la instruccion de 6 de Noviembre último deberán presentarse á los intendentes de las provincias donde fueron perceptores de diezmos los partícipes legos, y pidiendo al mismo tiempo se amplíe en favor suyo el término de 90 dias que para hacer esta presentacion señala el propio artículo citado; y teniendo presente S. A. que en acceder á la primera de estas pretensiones como medida general podrán evitarse riesgos y dispendios á los interesados sin perjuicio alguno de los fines de la instruccion ó de la ley, se ha servido disponer que los legos partícipes en diezmos, cuyos archivos se hallan en esta corte, puedan hacer la presentacion de sus títulos en la intendencia del cargo de V. S., aun cuando se refieran á participacion decimal de otras provincias, para solo el efecto de que se cumplan las disposiciones de los artículos 3.º, 4.º y 5.º de la mencionada instruccion, declarando al mismo tiempo que no há lugar á la ampliacion de término solicitada por la duquesa viuda de Berwick y Alva.

Y de órden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1841.—P. S. Rull.—Sr. intendente de Madrid.

A instancia de la duquesa viuda de Berwick y Alva se sirvió el Regente del Reino expedir una órden que se comunicó á V. S. en 4 de Diciembre último por la que se disponia entre otras cosas que los legos partícipes en diezmos, cuyos archivos se hallan en esta corte, puedan hacer la presentacion de sus títulos en la intendencia del cargo de V. S., aun cuando se refieran á participacion decimal de otras provincias, para solo el efecto de que se cumpla lo dispuesto por los artículos 3.º, 4.º y 5.º de la instruccion de 6 de Noviembre último. Y como quiera que posteriormente han acudido á este ministerio algunos otros interesados, que se hallan en aquel caso, solicitando igual gracia, sin duda por ignorar que la expresada declaracion tuvo carácter de general, se ha servido S. A. disponer que con la premura que exige el asunto se la dé publicidad, á cuyo fin deberá V. S. hacer que se inserte un anuncio de ella en la Gaceta y Diario de esta corte. Lo que de su órden superior comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1842.—El Subsecretario, Pedro Jontoya.—Sr. intendente de Madrid.

Los artículos que se citan dicen así:

Art. 3.º Los que se consideren con derecho á la indemnizacion presentarán sus títulos á los intendentes de las provincias donde fueron perceptores en el término de 90 dias, contados desde la publicacion de este reglamento en el respectivo Boletín oficial.

Art. 4.º A los que presenten títulos dará el intendente un documento de resguardo en que se acredite la presentacion y se expresen la clase de título, la fecha de su data y si es original ó copia testimonial.

Art. 5.º Los intendentes remitirán al Gobierno los títulos que se les presenten, y este los pasará al exá-

men y calificacion de una junta consultiva que á este fin se establecerá en esta corte, y compondrá de personas instruidas en el conocimiento y valor legal de de tales documentos.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

VICEPRESIDENCIA DEL SEÑOR CANTERO.

Session del dia 21 de Enero de 1842.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

(Se hallaban presentes los Sres. Ministros de Estado, Gracia y Justicia y Gobernacion.)

El Congreso quedó enterado de un oficio del Sr. Sanchez de la Fuente, Diputado por la provincia de Salamanca, en que manifestaba no haber podido asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Se dió cuenta de varios nombramientos de presidentes y secretarios para diferentes comisiones.

A la de Actas pasó una exposicion de D. Juan Antonio Garnica, en que pedia ser admitido como Diputado por la provincia de Castellon en virtud de la renuncia de D. José Maria Royo.

Se leyó la lista de las peticiones presentadas en la secretaria del Congreso desde la semana pasada á esta, y pasaron á la comision. Quedaron sobre la mesa para discutirse mañana varios dictámenes de la comision de Actas.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen de la comision de Actas relativo á las de Cuenca.

Sin discusion fue aprobado este dictámen en que se proponia la aprobacion de las actas y admision del Sr. D. Juan Francisco Luque.

Discusion del proyecto de Contestacion al discurso de la Corona.

El Sr. GONZALEZ, Ministro de Estado: Señores, ayer tuve el honor de contestar á los diferentes cargos que se hicieron, indicando de paso alguna de las razones por las cuales debo contestar al Sr. conde de las Navas.

Los cargos que S. S. y el Sr. Muñoz Bueno hicieron al Gobierno han sido contestados ayer, teniendo el Gobierno la confianza de haber satisfecho con sus explicaciones al Congreso.

En concepto del Sr. conde de las Navas ha habido inexactitud en la parte del discurso de la Corona, que hacen referencia á las potencias que han reconocido al Gobierno. Extraña S. S. el contenido del párrafo habiendo ocurrido acontecimientos con el embajador de Francia, deduciendo S. S. de esto que no era exacto lo que se decia en el discurso.

Fácilmente y con pocas palabras contestaré á S. S.

Cuando se formó el discurso de la Corona el Sr. Salvandy no se habia aun presentado; por consiguiente no habia tenido lugar el acontecimiento que despues ocurrió, y el Gobierno no ha debido hablar con inexactitud en el discurso. Este argumento queda contestado. Voy á satisfacer á otros cargos que aun no han sido contestados.

En ningún punto de los que se han tocado con relacion á las cuestiones y acontecimientos que han ocurrido se ha lastimado de manera alguna la independencia de la nacion; la dignidad, el decoro, la independencia del pais han quedado á salvo. Si acaso se tiene noticia de algun caso en que no hayan quedado cumplidos esos objetos, el Gobierno está pronto á responder, porque puede asegurar que ni aun cuando la nacion española hace años estaba en estado normal, y podia disponer de fuerzas y recursos mas que ahora, jamas ha ocupado un lugar tan distinguido como el que ocupa actualmente. Téngase entendido, señores, que la energia que se desplegó para castigar á los enemigos de la libertad, promovedores de la rebelion de Octubre, ha colocado al Gobierno español en una situacion diferente de la que hasta aqui habia tenido por tiempos y consideraciones.

Tambien ayer se ha hablado acerca de imprevision por parte del Gobierno, y el Sr. conde de las Navas deseaba saber qué medidas se habian tomado en Octubre.

Ayer indique, señores, que el Gobierno habia expedido una órden en virtud de la cual se autorizaba á los capitanes generales para tomar ciertas disposiciones en favor del órden publico. Esta órden habia tenido cumplimiento en muchas provincias, y algunos militares habian ya sido separados del servicio. Las provincias Vascongadas, precisamente en Pamplona, por efecto de las medidas adoptadas por el Gobierno, fueron desconcertados los planes que se fraguaban; y en el resto de las provincias Vascongadas se dictaron medidas convenientes para evitar los resultados que amenazaban. Téngase presente la circunstancia de que cuando estalló en aquellas provincias la rebelion no estaba ninguno de los conjurados prevenido. El Gobierno habia tomado disposiciones dirigiendo tropas á la linea del Ebro al mando del capitán general de las provincias Vascongadas. El Gobierno debia tener confianza en el regimiento de Borbon que siempre se habia presentado en los combates con valor y decision en favor de la causa de la libertad, y su jefe el coronel La Rocha, que fue uno de los que se pronunciaron en rebelion, tenia dadas pruebas de adhesion en favor de la Constitucion, y al Gobierno le habia dado palabra de que no se alteraria la tranquilidad en aquel pais. Desgraciadamente faltó á su palabra ese jefe á quien el Gobierno habia conservado en el regimiento confiando en sus antecedentes y promesas. Pero el Gobierno en medio de todo eso tenia la satisfaccion de haber salvado la monarquia, porque, señores, todo el mundo sabe que los conjurados existian en

muchas partes, y que la rebelion estaba dispuesta en varios puntos. Esto es bastante á justificar la prevision que ha tenido el Gobierno acompañada de la energia que ha desplegado para apagar la insurreccion.

Señores, hablo al Congreso de los Diputados, y por consiguiente á la nacion entera, y sabido es que por todas partes se han oido voces que indicaban el deseo de alterar la tranquilidad pública; sin embargo el Gobierno ha podido contener la rebelion que amenazaba en la capital de la monarquia, y cuando ha visto que por muchas partes peligraba la libertad del pais, ha tenido que dictar medidas suficientes á sofocar la insurreccion. Apelo á la cordura del Congreso y de la nacion entera que conocerán esta verdad.

Tambien se hizo otro cargo ayer sobre algunas palabras manifestadas por el Gobierno acerca de las cuales me veo en la necesidad de contestar.

El Sr. conde de las Navas ha dicho que los individuos que se sentaban en estos bancos antes de subir al poder tenian principios distintos de los que ahora profesan. Fácil será contestar á este cargo.

El Gobierno no puede tener distintos objetos; el Gobierno debe tener el único y exclusivo de salvar al pais, y si se quiere una prueba de esta verdad la dará.

Los Sres. Diputados saben muy bien la tentativa que se hizo en Francia por la que se trataba de atacar á la vida del Rey. Pues entonces se presumia el Gobierno de aquel pais los que entraban en la conjuracion; se llegó á saber por el mismo Rey el intento de la máquina infernal y aun cuando habia de recibir el descargo; pero sin embargo no se pudo saber la casa donde estaba la máquina, y el resultado fue que Fieschi y otros cómplices fueron victimas, y el Rey se salvó por casualidad. Ahora bien, señores, pues si en una nacion de tantos medios, en la cual se vigila con la mayor escrupulosidad, no se pudo evitar esta catástrofe, ¿qué extraño que una nacion con menos medios no pueda evitar el desarrollo de una insurreccion? ¿No se ha visto en Inglaterra en 1858 estallar la conspiracion, de la cual no tenia noticia el Gobierno hasta que se verificó? En Madrid en 1854 ¿no estalló otra tal vez teniendo noticia el Gobierno? Este no puede hacer mas que tomar las disposiciones convenientes para evitar que puedan desarrollarse sucesos desgraciados. El Gobierno se lamenta como el señor conde de las Navas, pero es necesario que los cargos se hagan con justicia, mucho mas cuando el Gobierno ha hecho cuanto ha podido para salvar el pais.

Tambien S. S. ha hecho otro cargo al Gobierno diciéndole que habia faltado á los principios de legalidad.

Ese cargo que ha hecho S. S. se lo ha hecho á sí mismo el Gobierno antes que nadie, y por eso se presenta aqui con franqueza pidiendo un bill de indemnidad por haberse visto en la necesidad de poner en práctica una ley excepcional. El Gobierno ha previsto ese cargo, y no quiere que se diga jamas que ha faltado á las leyes, y por eso presenta él mismo ese cargo, porque quiere contestar á todos los que se le hagan.

El Gobierno sabe que despues de haberse concluido los acontecimientos políticos que habian dado lugar á las juntas armadas, el primer paso que dió la junta de vigilancia fue el de atacar las leyes y al Gobierno, y ademas trató de resolver á la fuerza esa cuestion, y tomó el poder ejecutivo y el legislativo, trató de suprimir tributos y los suprimió, tomó todo género de medidas y providencias, y no solamente atacó la propiedad sino la seguridad personal; y esto, señores, en circunstancias que ya habian desaparecido los enemigos que quisieran hundir en el polvo la Constitucion de 1857. Yo pregunto: ¿podia el Gobierno aprobar esta conducta de la cual podian haberse seguido tantas y tan graves consecuencias? ¿Podia ver impasible la situacion en que entonces se hallaba Barcelona? No: el Gobierno quiso que volviese á su estado anterior y lo consiguió de la manera menos perjudicial al interes público y al órden que trataba de establecer. Cuando no habia autoridades, cuando si las habia no tenian fuerza, cuando Barcelona era una confusion, cuando la fuerza armada se presentaba dirigiendo á las leyes y autoridades, entonces el Gobierno, para evitar la efusion de sangre, para evitar una terrible complicacion cuyos resultados padieran haber sido inmensos, el Gobierno, repito, se vió en la necesidad de declarar en estado excepcional á aquella ciudad.

Pero, señores, ¿cuáles son las consecuencias que se han seguido de esa medida? El Congreso lo sabe muy bien, y yo voy á repetirlo: la declaracion de ese estado de sitio ha sido solamente una palabra que ha quedado escrita, y que sin embargo ha producido inmensos bienes en esa ciudad. El Gobierno tiene la satisfaccion de decir que por consecuencia de esa medida no se ha derramado un torrente de sangre; ahora bien ¿ha habido acaso violencia alguna á consecuencia de la declaracion de estado de sitio? Ni una siquiera. ¿Ha habido efusion de sangre? No señor. ¿Se han impuesto castigos arbitrarios? Tampoco. Pues si no ha habido violencia alguna ni efusion de sangre ¿puede acusarse al Gobierno? ¿Puede acriminarse su conducta? ¿Pueden por ventura hacerse cargos? Si no hubiera tomado esta medida, entonces si, entonces si que pudieran haberse hecho cargos al Gobierno, porque entonces se hubiera derramado la sangre, hubiera habido combates, castigos arbitrarios y odios y venganzas: entonces se le diria, tú eres el responsable, tú has dejado correr esa situacion.

El Gobierno lo declara aqui altamente; el Gobierno es opuesto á los principios de estado de sitio, y siempre se lamentará de que llegue una situacion en que sea necesario apelar á estas medidas; pero es preciso que el Congreso convenga con el Gobierno en que hay situaciones que no se pueden salvar sino por medio de excepciones. La historia misma nos presenta muchos ejemplos de esto mismo; sin tratar de la historia moderna remontémonos á la antigua, recordemos aquellas situaciones en las cuales era necesario recurrir á estas medidas: entonces se creaba una situacion excepcional y particular, entonces se establecia una autoridad que reunia las facultades de todas las autoridades, y todo con el objeto de salvar al Estado. Pero qué mas, señores, la Constitucion misma del Estado reconoce este principio, es decir, el principio de la situacion excepcional; y el Congreso me permitirá que lea uno de sus artículos en que está consignado. «Si la seguridad del Estado, exigiere en circunstancias extraordinarias la suspension temporal en toda la monarquia, ó en parte de ella, se determinará por una ley.

Ahora bien, á pesar de esto se han hecho cargos al Gobierno: yo

quiero que se me diga francamente: «en la declaración de estado de sitio de la ciudad de Barcelona ha habido tal hecho, tal disposición ilegal, tal castigo impuesto arbitrariamente;» seguro estoy de que no se me citará un hecho, uno solo de esta clase. Siendo esto así, repito, ¿qué cargos pueden hacerse al Gobierno? ¿Serán acaso por los resultados que ha producido esa medida? ¿Y cuáles han sido, señores? Evitar las consecuencias graves, inmensas y funestas que contra la situación actual y nación toda hubieran caído, porque debo llamar la atención del Congreso sobre la situación de Barcelona en aquel tiempo; creo basta esta indicación, porque todos los Sres. Diputados saben á qué me refiero. El Gobierno se propuso salvar la nación y la Constitución, y por fortuna lo consiguió.

El Sr. conde de las Navas hablando de los acontecimientos de la noche del 7 de Octubre ha dicho que el Gobierno no tomó medida alguna para prevenir esa sedición, que no tuvo prevision, y que dejó que estallase para tener despues que sacrificar víctimas, y ejercer en vez del noble oficio á que está llamado el de verdugo. Esta palabra es altamente ofensiva al Gobierno, esta palabra no debía haberse dicho aquí y debo rechazarla con indignación. El Gobierno, no solamente por humanidad, por precaucion, sino por sus principios, adoptó todos los medios que la situación requería y estuvieron á su alcance para evitar la rebelion. Sin embargo, ¿todavía se le hace este cargo y se le hace por no representante de la nación española? Al mismo tiempo, señores, en el extranjero por un enemigo de nuestra causa y de nuestros principios, se pronunció una palabra semejante en la Cámara de los Pares; pero esta acusación dirigida por el conde Bossi, esa palabra ofensiva á la persona á quien se dirigía, fue por fortuna reclamada por un ilustrado ministro del Rey de los franceses que consiguió borrarse. El Gobierno no rehusa contestar á todos los cargos que tengan por conveniente hacerle los señores Diputados; pero quiere sea con las palabras que convienen á estas discusiones. Yo ruego por tanto al Sr. conde de las Navas que cuando trate de hacer estos cargos, como práctico ya en las discusiones parlamentarias, conozca toda la gravedad de palabras como la de que se trata y el perjuicio que ellas pueden traer no solo al Gobierno sino á la consideración nacional.

También dijo S. S. que el Presidente del Consejo de Ministros habia sido sorprendido en la Secretaría del ministerio de Estado la noche en que estalló la rebelion. El Ministro que tiene la honra de dirigir la palabra en este momento al Congreso sabia que la revolución no debía tener lugar esa noche en Madrid; una acusación de cobardía que se habia hecho á alguno de aquellos rebeldes les precipitó á rebelarse y los condujo al abismo. El Ministro de Estado por otra parte, si se ve amenazado estará en su puesto, y allí dejará su vida y su cabeza: aquella noche estaba en su puesto ocupado en los negocios, como está á todas horas día y noche, sin reposo y sin descanso, y no podía estar en otra parte mas que allí ó al lado del Regente del Reino; me parece que por esto no puede hacerse cargo alguno.

Me parece, señores, que he contestado á todos los cargos que los señores Diputados han hecho al Gobierno. Solamente debo anunciar por conclusion, y solamente debo recomendar á S. S. y al Congreso que piensen en la situación en que nos hallamos, que piensen que todavía se conspira y que se nos procura desunir para vencerlos: los enemigos se reúnen, y se reúnen para combatir, empleando distintos medios para lograr un mismo fin; y téngase entendido que detras de las Cortes y del Gobierno hay una cuestión, cuestión muy grave y seria que afecta gravemente á los intereses del país y á la situación actual.

No quiero extenderme mas sobre este punto; pero lo que recomiendo mucho á la sabiduría y prudencia del Congreso es que medite sobre la situación que nuestra desunion no podrá menos de crear; que prevea las consecuencias que de ella pueden resultar, y con la mano puesta sobre su corazón pronuncie el fallo que quiera y tenga por conveniente sobre el ministerio actual. Nosotros estamos tranquilos, tenemos un corazón sin mancha y una conciencia pura, y nos hallamos dispuestos á contestar á todos cuantos cargos se nos hagan; no los tememos, no; pero al mismo tiempo es necesario que se nos haga justicia por las situaciones que hemos atravesado y corrido; y por último considere el Congreso que al través de ellas hemos tenido la fortuna de que haya salido triunfante la Constitución de 1857, y su nombre resuene, no solamente por la nación española, sino por Europa toda.

El Sr. conde de las NAVAS: El Congreso me dispensará si llamo su atención por mucho tiempo, pues son varias las rectificaciones que tengo que hacer.

El Sr. Ministro de Estado ha manifestado que únicamente habia defendido á un Ministerio. Señores, yo tuve sobrada razon para defender los principios de un Ministerio compuesto de personas que habian combatido siempre en las filas del progreso, y habia hecho costosos sacrificios por la libertad de la patria; pero yo no hago oposicion á las personas sino á los Gobiernos por sus malos hechos.

Ahora haremos otra cita. Pocos días tuve el honor de pertenecer al Congreso de Diputados en la última legislatura; pero el primer día que tomé asiento pedí la palabra, y pronuncié un discurso en una cuestión vital, cuestión de existencia del Gabinete, pues que se trataba de la concesion de subsidios al Ministerio que hoy tiene la bondad de regir los negocios del Estado; y en este discurso dije que era preciso darle al Gobierno sus subsidios, porque necesitaba medios de gobernar, y desde aquí lo empleé para ahora, para exigirle la responsabilidad si hacia mal uso de los medios que se le daban. ¿Por qué pues extrañar mi oposicion? ¿Por qué hacer alusiones personales con una reticencia cuya calificación quiero dejar al juicio del Congreso?

Dijo S. S., hablando del pronunciamiento de Setiembre, que estaba mas comprometido que yo, y que tenía jugada su cabeza. Yo demostraré que también la mía está jugada, aunque no tenga tanto mérito como la de S. S.

El orador leyó varias comunicaciones que le pasó en Setiembre el secretario de la junta de Gobierno de Madrid D. Fernando Corradi, y despues dijo:

Estos documentos prueban que si el Sr. Ministro de Estado estaba comprometido en el pronunciamiento de Setiembre, también yo me comprometí, como siempre lo he hecho cuando se ha tratado de la libertad de la patria.

Las reticencias de que usó S. S. ayer pudieran haber producido algun efecto, pero no contra mi reputación: el efecto que pudieran haber producido es la union compacta que debe existir en la oposicion, si los individuos que la componen tienen convicciones para hacerla. Allí hay otra tribuna, el Sr. Ministro puede ocuparla: descorra S. S. si hay velos que encubran alguna mancha en la carrera política del conde de las Navas; venga aquí toda mi vida, registrense esas secretarías, véanse los memoriales que he presentado: sabida es mi conducta toda.

Ahora voy á deshacer equivocaciones. Ha padecido muchas el señor Ministro, y procuraré limitarme á las mas esenciales; porque quiero dejar la tarea de contestar á su discurso á otras espaldas mejores que la mía, y porque en este momento no puedo entrar en el fondo de la cuestión, y me reservo hacerlo cuando se trate de los artículos. Ha dicho S. S. que yo he hecho un cargo al Gobierno, y hasta á su persona, diciendo que el Ministerio queria ser verdugo. Yo no he dicho eso; lo que he dicho fue que el interes del Gobierno era prevenir los crímenes, y nunca dejarlos perpetrar, porque en este último caso se convertiría de Gobierno paternal, que debía ser, en verdugo.

Dice también S. S. que yo he recriminado mucho la conducta que el Gobierno ha observado al declarar á Barcelona en estado de sitio. Esta es otra equivocación: yo lo que dije ayer fue, que este punto pensaba tratarle cuando llegase el artículo.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á V. S. que se contraiga á la cuestión.

El Sr. conde de las NAVAS: Yo doy gracias al Sr. Presidente por su advertencia; pero S. S. conocerá que estoy en el caso de probar las equivocaciones que ha padecido el Sr. Ministro; mas ya he dicho algo, y no quiero desagrado al Sr. Presidente, que tiene tantas bondades conmigo: no hablaré mas de la junta de Barcelona, pero observaré á S. S. que cuando dije que tenía unos principios en unos bancos y otros en otros, fue aludiendo á la libertad de imprenta y á otra porcion de

faltas que ahora no recuerdo, lo cual probaba la inconsecuencia entre la teoría y la práctica.

Respecto á los cargos hechos sobre los sucesos ocurridos con los extranjeros, ha dicho S. S. que hemos quedado en buen lugar, pero yo habria querido que se hubiese expresado así con mas oportunidad, dando cuenta desde el primer día, y el país hubiera sabido con gusto que habia quedado su honor y su pabellon en tal correspondencia.

Me dijo ayer S. S. que recordara sus periódicos que se habian denunciado, y á eso diré.....

El Sr. PRESIDENTE: Siento no poder permitir á V. S. que divague.

El Sr. conde de las NAVAS: Pues reasumiré, porque no gusto hablar de una cuestión en que al menos he salvado las vías del honor: hay en el discurso muchos párrafos, y me reservo usar latamente de mi derecho; relegando por ahora á mis compañeros el probar que mi discurso de ayer no se deshace con encañer la conveniencia pública. Contestaré solamente á una alusion personal muy fuerte que me hizo S. S. Yo tuve el alto honor de ser nombrado defensor por uno de los llamados e inspiradores, y se dijo ayer aquí que habia defendido á uno de los criminales: yo me honro con defender á los infelices; porque siempre se me encuentra en dos campos, en el político y en el de la humanidad; en aquel para sostener mis principios de todos modos, y en este para defender á los desgraciado; y hago á S. S. la justicia de decir que lo mismo haría S. S. en semejante caso. En cuanto á mi dispuesto estoy á sostener mis principios en todo caso y ocasion, aunque fuese al pie del cadalso; pues á mi los terrores en vez de debilitarme me dan mayor fuerza y energía: he dicho.

El Sr. MUÑOZ BUENO: Ayer me referí á la ley de 16 de Abril de 1821 y al decreto de 30 de Agosto, sosteniendo que por ellas hubiesen sido juzgados los reos del modo conveniente: pido que se lean todas las leyes citadas. (Se leyeron.)

He visto los procesos y no estan ajustados á lo prevenido en esas leyes: por consiguiente dije bien, que habian subido ilegalmente al cadalso víctimas inocentes.

El Sr. GONZÁLEZ, Ministro de Estado: Debo decir dos palabras acerca de lo que acaban de manifestar los Sres. conde de las Navas y Muñoz Bueno. Todo el Congreso que me oye conoce mi carácter y mis principios, y sabe que cuando yo quiero dirigir un cargo á cualquier persona lo hago francamente y sin reserva. Ruego al Congreso que crea que en ninguna ocasion uso de reticencias, y el Sr. conde de las Navas puede estar seguro de ello. No he aludido á ninguna persona cuando de una ú otra manera me he referido al sistema político, porque yo respeto las opiniones políticas de todo el mundo, y no he pretendido jamás que los otros piensen del modo que yo. He dicho que reconocia y respetaba el derecho de la oposicion, y lo repito ahora. Sirvase S. S. creer que no hago reticencias, pues si lo contrario piensa no me conoce ciertamente.

Entiendo que con esta declaración contesto á todas las alusiones que en este concepto haya podido hacerme S. S., y paso á deshacer una equivocación que ha padecido. Ha creído que yo habia aludido á S. S. por haber tomado á su cargo la defensa de uno de los reos del 7 de Octubre, y yo no he pensado en hacer tal cargo á S. S., que en eso ha cumplido con sus deberes; y como ha dicho muy bien, ningún hombre honrado puede volver la espalda á los desgraciados. Lo que el Gobierno hizo, y en eso nadie debe dudar que obró como debía, fue cometer á los tribunales el fallo de los reos.

El Congreso conocerá la intencion que me ha animado cuando he contestado francamente á las observaciones del Sr. conde de las Navas.

Respecto á lo manifestado por el Sr. Muñoz Bueno relativamente á que los reos debieron ser juzgados por la ley de 821, debo decir á S. S. que no es mas legal que aquella por que fueron, y esta es la verdadera cuestión. Al Gobierno se le han querido disputar esas facultades, cuando nadie puede negar que la ley por que fueron juzgados está vigente, y que con arreglo á la misma se castigaron los reos. Se trataba de una rebelion militar, y con arreglo á las leyes militares fueron juzgados. ¿Qué dice la ordenanza en este caso? Yo lo voy á decir para contestar con su texto á las observaciones hechas en este sentido. (S. S. lee.)

Dice la ordenanza también el modo de hacer el formulario, y yo pregunto si siendo delitos militares y siendo oficiales y generales los comprendidos en esta ley que acabo de leer hay motivo para decir al Gobierno que no ha procedido con legalidad. Que se vea la ordenanza y se diga en qué puede haber faltado el Gobierno.

El Sr. MUÑOZ BUENO: No disputaba yo si la ordenanza militar era mas ó menos breve; lo que dije fue que la ley establece términos sencillos, y que en ocho ó diez días puede un juez despachar una causa.

El Sr. GARCIA UZAL: Tomo la palabra en la discusión del proyecto de contestacion al discurso del Trono redactado por tan ilustrados individuos, teniendo que hacer para ello un esfuerzo extraordinario hasta el punto de haber de confesar que no me atrevo á decir que voy á impugnarle. Presentaré mis pobres observaciones con llaneza y con el decoro debido á este lugar, y el Congreso las estimará en lo que valgan; le suplico las mire como hijas de mi ardiente amor á la libertad é independencia de mi patria, y producidas por el deseo de la felicidad de mi país.

Creo que el discurso no está redactado con aquella energía, con aquella fuerza de verdad que necesita nuestra posición con respecto á las demas naciones, y mucho menos se ponen de manifiesto á nuestros comitentes los esfuerzos hechos para borrar tanta humillacion como nos han hecho los que se dicen nuestros amigos, y que el pueblo devora en silencio.

Se me dirá que ahora nos ocupamos de la contestacion al discurso del Trono; pero cuando por parte del Gobierno ha habido tantos motivos que nos ponen en el caso de decir la verdad, por amarga que parezca, me parece esta una ocasion que no debe desperdiciarse. No se crea por esto que voy á impugnar todos los párrafos del discurso, pues confieso que á la mayor parte de ellos doy mi pobre asentimiento.

Solo hablaré contra algunos, y empiezo preguntando al Gobierno y á la comision ¿cuáles son esas Potencias amigas que nos han dado pruebas de amistad y nos han favorecido con explicaciones tan extraordinarias? ¿Es acaso el Portugal á quien hemos impuesto un tratado de navegacion que injustamente resistía? ¿Estan en perfecto estado nuestras relaciones con esa Potencia? Si lo estan, ¿por qué no lo dice el Gobierno? Si no lo estan, ¿por qué no habla de ello la comision? ¿Son solo la Francia y la Inglaterra las únicas naciones cuyas relaciones nos interesan? Y respecto á la Francia veamos cuáles son esas explicaciones satisfactorias que se nos han dado.

Fuerza es confesar que nadie ignora que fue violado nuestro territorio por algunos súbditos del Gobierno francés, y reconocer que habiéndose levantado la voz de un digno Diputado contra aquel atentado, exigió una satisfaccion el Gobierno español. ¿Pero sabemos que se hayan hecho estas aclaraciones satisfactorias? Si, yo voy á decir cuanto sé sobre el particular: entre el Gabinete de las Tullerías y el Gobierno español se ha pactado que se abandone una parte del territorio del país dejando accion para que nuestros ganados puedan pastar en él, lo que á mi modo de ver es un nuevo insulto en vez de una satisfaccion.

Cuando nuestro crédito está en el peor estado, cuando la nación acaba de hacer inmensos sacrificios para conquistar su libertad, cuando necesitamos algun reposo para consolidar nuestra obra y mejorar la suerte de nuestros acreedores; el Gobierno francés, señores, intenta oprimirnos, el Gobierno francés nos apremia para que por momentos le satisficamos la cantidad de 180 millones que le somos en deber por aquella vergonzosa expedicion que en 1823 trajo la muerte de la libertad, la ruina y desolacion de las familias, la cuchilla de los tiranos para oprimir, para avasallar, para ultrajar al pueblo.

Recuérdese, señores, por último, el reciente negocio de las credenciales donde se ve á Felipe de Orleans olvidándose de que es Rey y de los franceses por la voluntad del pueblo por olvidarse á la vez de que el Duque de la Victoria es Regente de España, y que como tal ejerce las facultades del Rey por la voluntad de un pueblo no menos

ilustre, ¿hay pues motivo para decir que el Gobierno español, que la nación española puede contar con la amistad de ese Gobierno?

Tampoco estoy conformé en lo que se dice acerca de la Inglaterra, ¿qué debemos á la Inglaterra? Su conducta diplomática siempre ha sido dirigida única y exclusivamente por el interes. Su conducta en Santo Domingo, su conducta despues cuando se nos presentó como aliada contra Napoleon, su conducta presente con respecto á la isla de Fernando Po y emancipacion de los negros de las Antillas son pruebas irrecusables de la amistad que siempre nos ha profesado la Gran Bretaña. Su generosidad y su filantropía llenó de sangre inocente la isla de Santo Domingo, legando á la posteridad el recuerdo de crímenes y excesos que sin ella jamás se hubieran cometido. Hoy el nombre de esa misma filantropía y generosidad quiere poner en manos de 4000 esclavos el puñal asesino para acabar con nuestros hermanos de América, bajo el pretexto de acabar con nuestra esclavitud.

No sé yo el que venga aquí á abogar por la esclavitud; jamás la he defendido ni la defenderé; deso ardientemente que llegue el día en que aquellos desgraciados seres consigan la emancipacion que tanto desean; pero entre querer la emancipacion y hacerla como la quiere la Gran Bretaña hay la distancia que media entre la pérdida y la decadencia de nuestras provincias de Ultramar, y su conservacion y fomento.

Proclama el Gobierno ingles la humanidad suponiendo que en nuestras colonias hay esclavos á quienes falta el preciso sustento: el Diputado que en este momento tiene el honor de hablar al Congreso ha visitado aquellos apartados dominios, y puede asegurar que cuanto en este concepto se diga de nuestras provincias de Ultramar es altamente falso y calumnioso. No, jamás el pueblo español ha presentado esas escenas de horror que á cada instante se ven en las calles de Londres cuando multitud de hombres se agrupan desordenadamente pidiendo un pedazo de pan que llevar á sus libios. ¿Qué filantropía es esta! Mientras en la capital del Reino-Unido de la Gran Bretaña se suscitan tan escandalosas escenas, se da el último golpe á nuestro comercio declarando el derecho de visita.

Siempre se ha mostrado la Gran Bretaña poco escrupulosa en guardar los tratados. En paz estabamos, señores, con esa gran Potencia, que ahora se dice generosa aliada, cuando nos apresa la *Perla*, la *Santa Clara*, la *Melea*, la *Mercedes*, fragatas que navegaban en los mares de la Peninsula. Es necesario tener presente que aquellos buques venian cargados de oro, y el oro es por desgracia el único recurso á que obedece la política del Gobierno de la Gran Bretaña.

No seguiré yo retirando los favores de que somos deudores á la Gran Bretaña: bastará decir que el pensamiento capital que dirige á la Gran Bretaña es la pérdida de nuestras Antillas, y aun se dice que estamos en amistad y armonía con ese Gobierno! Si; esa es la armonía en que está el esclavo con su señor, cuando este se digna dicitarle las órdenes humildemente debe obedecer. Digase, señores, francamente que no tenemos aliados, y que no los tenemos por la conocida política no solo de este, sino de otros Gobiernos; la nación en su caso sabrá lo que ha de hacer.

Dices en otro párrafo que se han cometido crímenes protegidos desgraciadamente por las leyes constitucionales, ¿con que las leyes constitucionales protegen el crimen? Si esto ha querido decir la comision, si ha dicho la verdad, ¿qué respeto puede tener el pueblo á esas leyes constitucionales que aquí en el mismo santuario donde fueron hechas se llaman protectoras del crimen? Se ha dicho un absurdo, el Congreso lo decidirá. Yo creo, señores, y confieso que uno ó muchos individuos puedan conspirar al abrigo de las leyes constitucionales, pero protegidos por ellas jamás. Esa conspiracion á que la comision se refiere fue tramada á vista, ciencia y paciencia del Gobierno sin que tomara medidas para evitarlo.

Se han tocado resortes que no podian ponerse en juego sin que el Gobierno lo sintiera; y sin embargo hasta los últimos momentos no ha mostrado sentirlo. Cuando hablo, señores, de esa conspiracion no me limito á Madrid: la conspiracion estalló en Madrid el 7 de Octubre; pero en Vitoria, donde se alzó nada menos que el comandante general de la provincia; en Bilbao, donde se sublevó el jefe de un cuerpo con casi todo su regimiento; en Castiella, donde se levantó otro cuerpo con parte de un cuerpo, ¿qué hacia, señores, el inspector del arm? El pudo evitarlo; y cuando no lo evitó, debe suponerse que nada sabia, ó mas bien que el Gobierno queria atribuirse la gloria de haber sofocado la rebelion; cuando esto se debe solo á la decision de la Milicia nacional y demas patriotas que corrieron á las armas, mientras el Gobierno se hallaba sin saber qué partido tomar.

Señores, ¿quién no recuerda esa escandalosa escena de confusion y de desórden que tuvo lugar la noche del 7 en la casa de Correos, donde se habia refugiado el Gobierno? ¿Qué hubiera sido del Gobierno sin el poderoso auxilio de las bayonetas del pueblo? Al Gobierno le cabe, valiéndome de otra expresion usada por el Sr. conde de las Navas, le cabe la gloria de los castigos; yo y digo aquí que esta gloria está manchada con sangre, porque esos castigos debieron evitarse evitando la rebelion. La imprevisión es una falta de gobierno que en manera alguna puede perdonarse; y puesto que la comision reconoce que ha habido esta falta por parte del actual Gobierno, necesario es que el Congreso le manifieste su desagrado. ¿Por ventura, señores, no somos nosotros los representantes de la nación? ¿Venimos aquí solamente á lamentar y llorar las desdichas que sufre, ó tenemos el cargo de pedir á sus Ministros la responsabilidad á que se hacen acreedores?

Los gefes de la rebelion han pagado con sus cabezas el delito que han cometido; deploramos, señores, su extravío, y permitásemos recordar aquellos momentos en que uno de ellos me condujo á la victoria al grito encantador de viva la libertad.

Pero lo que no solo es sensible sino escandaloso es que de tantos generales como estan en Madrid viviendo á expensas de la nación, tan pocos se presentasen á defenderla en los momentos de peligro. ¿Dónde estaban esas fajas? ¿Dónde está el castigo que se les ha impuesto? ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para que no vuelva á repetirse ese criminal abandono? Ninguno; el Gobierno reservó toda su severidad para los infelices Milicianos nacionales que por cualquier causa no pudieron acudir á las filas en la memorable noche del 7 de Octubre. Cuántos de estos hay que á pesar de sus servicios, á pesar de sus dolencias, á pesar de su miseria, á pesar de haber contraído una obligacion voluntaria cuando se inscribieron en las listas de la Milicia nacional han sido condenados á un mes de prision y una multa equivalente á la ruina de una familia; y sin embargo entre la falta de un Miliciano nacional y la falta de un general hay por cierto una distancia inmensa.

De ninguna manera puedo estar conforme con lo que la comision manifiesta refiriéndose á los sucesos de Barcelona. Estalló la rebelion en 7 de Octubre; el Regente del Reino dió su manifiesto llamando á la nación á las armas, haciéndola ver que los enemigos interiores de su libertad se habian levantado para destruirla, y por decirlo así, dijo: «Sílvase el que pueda.» Siguiendo este aviso, respondieron los pueblos tomando aquellas medidas que juzgaron necesarias para su salvacion, imitando lo que hicieron el 1º de Setiembre. Pero por una de aquellas cosas inexplicables, lo que entonces pareció bien ahora parece mal. Todo cuanto se hizo en 1º de Setiembre fue santo y bueno; los pueblos por instinto propio crearon entonces sus juntas de seguridad y vigilancia para evitar un peligro en aquellas circunstancias en que nadie les favorecia. Ahora para los hombres que se dicen amantes de aquel pronunciamiento, de aquella revolucion, es un crimen horrible cuanto han hecho los pueblos.

La Milicia nacional de Barcelona, tan aplaudida, tan elogiada despues del 1º de Setiembre, ha sido ahora disuelta por repetir con mas motivo y mayor autorizacion actos que entonces merecieron el aplauso: en fin, señores, los estados de sitio decretados por el baron de Meer cuando los barceloneses gritaban viva la libertad, han sido renovados. ¿Para qué? Para castigar el enorme delito que presentó Barcelona cuando aquellos dignísimos habitantes, sumisos y tranquilos abrian las puertas de su capital á la primera autoridad de la provincia.

En el discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuando contestaba al Sr. conde de las Navas, desafiaba S. S. á cualquiera

igualmente notable. Sabido es que las fuerzas sublevadas ocuparon el Palacio al principio de la noche, y que las últimas que de estas marcharon lo hicieron á las cuatro; ¿y no pudo el Gobierno haber preparado siquiera un batallón que les estorbase la retirada? Bien sabemos todos las salidas de Palacio, y cuán fácil hubiera sido evitar la marcha de los sublevados.

Voy á concluir, señores, con una observación: ¿dónde estaban esos generales que después se han presentado, cuando la Milicia nacional ha sabido cumplir con su deber? Ha dicho el Sr. Ministro que á los individuos de esta se les habrá juzgado según su ordenanza; pues buena lección ha tenido que tomar el Gobierno de la severidad con que en estos cuerpos se ha cumplido la ley. Señores, aquella noche ¿qué hicieron esos hombres que después se presentan á cobrar el sueldo del Estado? Desde luego conocerá el Congreso y la nación que hablo de los que no se presentaron, y acerca de los cuales el resultado ha sido que han sabido colgarse muchas cintas y regocijarse con el triunfo. He concluido por hoy; mañana continuará.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana continuará la discusión pendiente. Levántase la sesión.

Eran las cinco y diez minutos.

ERRATA.

En la Gaceta de ayer plana 53, columna 11, línea 52, discurso del Sr. conde de las Navas, donde dice: *no diré mas guerrera*, debe decir: *no diré mas generosa*.

MADRID 21 DE ENERO.

La discusión pendiente en el Congreso ha adelantado poco hoy, no habiendo consumido turno en el debate mas que el Sr. Uzal. El Sr. Ministro de Estado ha concluido su discurso después de haber recorrido uno por uno los diferentes cargos hechos por la oposición, y de haber dado las explicaciones mas satisfactorias acerca de los actos del ministerio desde la anterior legislatura. El estado de nuestras relaciones exteriores, desmenuado solemnemente por el Sr. Ministro, está hasta tal punto al nivel de nuestro buen nombre y dignidad, que el mismo Sr. conde de las Navas se ha complacido de ello, felicitando por esta razón al Gabinete. La cuestión negrera, completamente desvanecida por la administración actual, el cónsul de Cartagena castigado por el Gobierno inglés, el incidente de los Alduides terminado por un reconocimiento del Gobierno de Francia en favor de la línea divisoria establecida en el tratado de 1785, son hechos que hablan muy alto en favor del decoro con que el Gobierno ha sostenido tan complicadas negociaciones, y de la justicia que al propio tiempo se debe á los Gabinetes extranjeros, que con tanta buena fe y respeto á la independencia de España han cortado todo motivo de disensión. Verdad es que estas importantes declaraciones no han alcanzado á que el Sr. Uzal se evitase la molesta tarea de dirigir inculpaciones gravísimas á los Gobiernos extranjeros; mas estas quejas, pronunciadas tan fuera de propósito por un solo Diputado, alteran poco la irresistible realidad de los hechos, tanto mas tranquilizadora para unos y otros países, cuanto además de no haber introducido en el debate ninguna nueva consideración las palabras del Sr. Uzal, S. S. ha declarado que no había oído la mayor parte de las explicaciones dadas sobre el particular por el Sr. Ministro.

Los puntos que mas sobresalen hasta aquí en los ataques de la oposición consisten en acusar al Ministerio de imprevisión en los tristes acontecimientos de Octubre, y en censurarle la declaración del estado de sitio hecha por breves días en la rica y populosa ciudad de Barcelona. El Sr. Gonzalez ha discurrido largamente sobre entrambas acusaciones, enumerando respecto de la primera las varias disposiciones que el Gobierno adoptó para frustrar el plan de la conjuración; plan hasta tal punto contrariado por las medidas que muy oportunamente se dictaron, que obligados los conspiradores á precipitar su obra, tuvieron apenas tiempo para considerar espantados el abismo que instantáneamente vieron abierto bajo sus pies.

El Gobierno ha declarado, acerca del estado excepcional de Barcelona, cuán contrarias son y han sido siempre estas medidas terribles á la opinión y á los deseos de todos los individuos del Gabinete: la situación empero era tan crítica, que las opiniones y los deseos de los hombres tenían que enmudecer ante el sagrado fin de salvar el país de los inminentes peligros á que dentro y fuera de la nación se exponían las instituciones y la existencia misma del Estado. La declaración de Barcelona no ha producido ninguna violencia, un solo acto de que pueda acusarse al Ministerio. La calma renació al punto en aquel industrioso pueblo: las complicaciones dificultosas que amenazaban al país desaparecieron; y el Gobierno con tales antecedentes, y sin ningún cargo positivo que temer, derecho, y no escaso, tiene á reclamar, como ha hecho hoy el Presidente del Consejo de Ministros, un bill de indemnidad por cuanto aquella disposición tiene de extralegal y fuerte.

El Sr. Gonzalez ha concluido su notable discurso recomendando mucho á los Sres. Diputados la necesidad de conservar la unión mas estrecha entre los liberales españoles, objeto tal vez hoy no menos que hace pocos meses de vastas y maquiavélicas conspiraciones.

Terminado el discurso del Sr. Ministro, el señor conde de las Navas se ha sincerado extensamente de alusiones que S. S. interpretó en sentido muy ageno de las palabras del Sr. Gonzalez. Este incidente, co-

mo extraño á la cuestión, no debe detenernos por mas tiempo.

Vino después el Sr. Uzal, y fuera de lo que S. S. tuvo por conveniente decir sobre la conducta que supone en los Gobiernos aliados respecto á nosotros, de lo cual ya hemos hablado cuanto cumplía á nuestro propósito en el principio de este artículo, su discurso se redujo á hacer cargos al Ministerio sin consideración de ningún género, imputándole hasta los castigos impuestos por los consejos de disciplina de la Milicia nacional á los individuos de los batallones de Madrid que no concurrieron á la alarma la noche del 7 de Octubre.

Unas palabras del Sr. Uzal, relativas al comportamiento del ejército y de la Milicia ciudadana en la crisis última, han obligado al Sr. Ministro de la Guerra á lamentarse con una efusión que ha conmovido al Congreso y al numeroso público que habia concurrido á presenciar la sesión de este día, de los males sin cuento que se concitan sobre nuestro desgraciado país por medio de expresiones tan aventuradas como agenas de la sana intención de los mismos que las profieren. Con este motivo el Sr. San Miguel ha reclamado de la comisión las cumplidas explicaciones que por órgano del Sr. Olózaga se han dado respecto de una omisión que S. S. habia notado en un párrafo del proyecto de contestación.

Terminado este incidente, en el cual han brillado por un momento los sentimientos de unión que en ocasiones solemnes y críticas distinguen siempre á la comunión liberal, confundiendo, como de hecho se han confundido por entonces todos los Diputados y los Ministros en un mismo eco y en una misma conmoción, la batalla ha renacido llamado al uso de la palabra el Sr. Lopez por cesión del señor Gonzalez Bravo. El discurso de S. S. ha quedado suspendido para mañana, en cuyo día tendremos ocasión de ocuparnos mas largamente de la ardorosa oposición de que ha principiado á dar no escasas pruebas en los párrafos pronunciados hoy.

Nuestro compatriota el Sr. Puig, tan conocido por su mérito artístico en las reuniones filarmónicas de Madrid, acaba de ser ajustado bajo el nombre de *Flavio* (el mismo que llevaba en la ópera italiana de Londres el último verano), como primer tenor del teatro de la *opera comique* en París. El 12 del corriente ha debido hacer su primera salida en la ópera de Gretry, titulada *Ricardo corazón de león*, y desempeñando el papel del protagonista.

Dirección general de caminos, canales y puertos.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones para la ejecución de las obras de la travesía de Castilla en la carretera general de esta corte á la Coruña se hallarán de manifiesto desde el día 1.º de Febrero próximo en esta dirección general, en la cual se ha de verificar su subasta el día que con suficiente anticipación se señalará.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 18 de Enero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 33½, 32½, 33 nueve dieziseisavos, 33 y 33 á v. l. vol. y firme: 33½, 34 y 33½ á v. l. vol. á prima de ¾, ¼, cinco dieziseisavos con cupones: 21½ y 21½ á 60 d. f. ó vol.: 22½ y 22 siete dieziseisavos á v. l. vol. á prima ½ con 2 cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 22 á 60 d. f. ó vol.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interes, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37½.
Paris 16-2.

Alicante 1½ d.
Barcelona á ps. fs., par á ½ id.
Bilbao, ½ pap. b.
Cádiz, ¾ á ½ d.
Coruña, ½ á ½ id.

Granada, 1 d.
Málaga, ½ id.
Santander, ½ b.
Santiago, 1 d.
Sevilla, ½ á ½ id.
Valencia, 1 id.
Zaragoza, ¾ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

REMATES.

Dirección general de Caminos, Canales y Puertos.

La dirección general ha señalado para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo del Bruch el día 27 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma, el cual se halla en la cantidad de 59,709 rs. vn. anuales. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos: en inteligencia que se dará principio á dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto.

La dirección general ha señalado para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo del Gancho el día 27 del corriente á las doce y media de su mañana en la sala de la misma, el cual se halla en la cantidad de 153,850 rs. vn. anuales. Las personas

que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos: en inteligencia que se dará principio á dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto.

La dirección general ha señalado para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Serafina el día 27 del corriente á la una de su mañana en la sala de la misma, el cual se halla en la cantidad de 7720 rs. vn. anuales. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos: en inteligencia que se dará principio á dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto.

La dirección general ha acordado sacar á pública subasta por el tiempo de dos años el arrendamiento del portazgo de puente Gallego, bajo la cantidad menor admisible de 159,100 rs. vn. anuales, habiendo señalado para su primer remate el día 28 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos.

La dirección general ha señalado para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Coll de Balaguer, que se halla en la cantidad de 11,690 rs. vn. anuales, el día 31 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma, debiéndose dar principio á dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos.

La dirección general ha señalado para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Suro de la Palla, que se halla en la cantidad de 47,590 rs. vn. anuales, el día 1.º del próximo Febrero á las doce de su mañana en la sala de la misma, debiéndose dar principio á dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos.

La dirección general ha señalado para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Pont de Molins, que se halla en la cantidad de 14,610 rs. vn. anuales, el día 1.º del próximo Febrero á las doce y media de su mañana en la sala de la misma, debiéndose dar principio á dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos.

La dirección general ha señalado para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Gaya, que se halla en la cantidad de 28,040 rs. vn. anuales, el día 5 del próximo Febrero á las dos de su mañana en la sala de la misma, debiéndose dar principio á dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos.

La dirección general ha señalado para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Alterri, que se halla en la cantidad de 51,010 rs. vn. anuales, el día 5 del próximo Febrero á las doce y media de su mañana en la sala de la misma, debiéndose dar principio á dicho acto por una de las tres mejoras del medio diezmo, diezmo ó cuarto. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la escribanía principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos.

BIBLIOGRAFIA.

Reflexiones sobre los acontecimientos políticos de Octubre último. Aun cuando juzgamos que los acontecimientos que tuvieron lugar en España en Octubre último pertenecen ya á la historia, no hemos creído fuera de propósito trasladar á nuestro idioma el presente folleto, en que tan sibias reflexiones se hacen acerca de nuestros asuntos, la materia que en si encierra es harto grave é interesante para que el editor no se haya lisonjeado haber hecho un servicio á su patria, dando á luz el único escrito que sobre asunto de tanta cuantía ha salido de la prensa.

Este folleto de 20 páginas en buen papel y esmerada impresión se halla de venta á 4 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Sojo, calle de Carretas.

Guía de litigantes y pretendientes para el presente año de 1142. Se vende á 4 rs. en rústica en el despacho de la Imprenta nacional, calle de Carretas; en la librería de Nuñez, calle de Atocha, núm. 47, y en la de la viuda de Paz, calle Mayor, frente al derribo de San Felipe.

Sermones morales, panegíricos y oraciones fúnebres del Ilustrísimo Sr. D. Juan Bautista Beauvais, obispo de Senz, y predicador de Luis XV, traducidos al español por D. A. de Q. Es muy recomendable el mérito de estos sermones por la pureza del lenguaje, por la fuerza y fluidez del estilo, por la vasta erudición vertida á propósito en ellos, y por la libertad apostólica con que se anuncian las verdades de la religión: dos tomos en 4.º á 44 rs. en pasta. Se venden en la librería de Sojo, calle de Carretas.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1.º Sinfonía.—2.º Se volverá á poner en escena el muy aplaudido drama en cuatro actos y en verso, original de D. Antonio Gil y Zárate, titulado *Matilde, ó á un tiempo Dama y Esposa*.—3.º Intermedio de baile nacional.—4.º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

Hoy 22 á las once de la noche se dará el segundo baile de máscaras. La empresa, animada por la unánime aprobación que ha merecido del público la novedad y disposición del local, ha realizado mejoras de importancia, y aquellas reformas que solo en vista del resultado del primer baile pueden determinarse.

Precio de cada billete 20 rs.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.